



ACCIÓN	DEC-ADMIS
--------	-----------

REF: Declara admisibilidad o inadmisibilidad, según el caso, respecto de las postulaciones presentadas dentro del Segundo Concurso para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana".

RES. EX. N° 2935 -2019/CT.

SANTIAGO, 02 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019; en la resolución N° 0666 de fecha 09 de septiembre de 2019 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprobó las bases administrativas y técnicas del Segundo Concurso: Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2018, para la Región Metropolitana"; en la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 10 de septiembre del año en curso se publicó en el sitio Web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el llamado al Segundo Concurso de antecedentes para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana" anexando sus Bases Administrativas y Técnicas y los demás instrumentos complementarios del mismo, bases aprobadas por resolución exenta N°0666 de fecha 09 de septiembre de 2019.

2°. Que, en el numeral 8 de las bases anteriormente citadas se señala que la admisibilidad de cada uno de los postulantes sería revisada por una comisión, conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos funcionarios con responsabilidad administrativa, o en su defecto agente público. Dichos integrantes fueron nombrados mediante resolución exenta N°2823 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana del 25 de septiembre de 2019.

3°. Que, la referida Comisión con fecha 02 de octubre de 2019 suscribió y remitió un acta dando cuenta del trabajo realizado para verificar la admisibilidad o no de las postulaciones presentadas en el concurso citado; y que es del siguiente tenor:

"ACTA DE ADMISIBILIDAD"

"Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana"

En Santiago, a 02 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión – en adelante la "Comisión", que suscriben - nombrada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana mediante resolución exenta N°2823 de fecha 25 de septiembre de 2019, con el objeto de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso de Antecedentes, para la ejecución del "Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana; exponen lo siguiente:

1°. Siendo las 15:00 horas del día 01 de octubre de 2019 se constituye la "Comisión" con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- Ángel Yañez Astudillo, profesional Encargado Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- Gerardo Pérez Avendaño, Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- José Miguel Guerris González, Asesor Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.

2°. Se acordó en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:

- Revisar los antecedentes de las postulaciones presentadas durante el día 01 de octubre, desarrollando de ésta forma el proceso de admisibilidad establecido por las bases técnicas.
- Concluir con el proceso de admisibilidad el día 02 de octubre de 2019, con la elaboración y suscripción de la respectiva acta.

3° Seguidamente y siendo las 15:15 horas del día 01 de octubre de 2019, se dio inicio a la revisión de los antecedentes aportados por las instituciones postulantes por dispositivo.

4° Revisados rigurosamente los antecedentes de las postulaciones y siendo las 17.00 horas del día 01 de octubre de 2019, la Comisión concluye calificando como "Admisibles" las postulaciones individualizadas en la siguiente Tabla N°1, las cuales, en consecuencia, pueden ser objeto de evaluación para una eventual adjudicación, de ser así calificadas, por parte de esta SEREMI.

Tabla N°1 "Antecedentes de las Postulaciones Admisibles" "Segundo Concurso Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019 para la Región Metropolitana"						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comunas	Capacidad	Plazo de Ejecución	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas	Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o San Miguel	12	12 meses	\$39.000.000
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas	Santiago o Estación Central	18	12 meses	\$58.500.000
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$ 75.000.000
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$ 75.000.000
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Casas Compartidas	Santiago o Estación Central	18	12 meses	\$ 58.500.000

5° Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones esta comisión concluye, que la postulación que a continuación se individualiza debe declararse inadmisibles y, en consecuencia, ser marginada del proceso concursal en cuestión por la justificación que se expresa, ello en concordancia con lo previsto en el numeral 7.2 de las Bases respectivas, sobre incumplimiento de los requisitos de postulación.

Tabla N°2 "Antecedentes de la Postulación Inadmisibles" "Segundo Concurso Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019 para la Región Metropolitana"						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comunas	Capacidad	Monto Dispositivo \$	Justificación
Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7	Casas Compartidas	Santiago o Estación Central	18	58.500.000	Institución no presenta en su postulación los siguientes documentos:

ACCIÓN	DEC-ADMIS
--------	-----------

						<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del RUT de la persona jurídica. 2. Copia simple del documento en que conste la personería del Representante Legal de la institución postulante. 3. Copia simple del RUT del Representante Legal. 4. Copia simple de sus estatutos, y sus modificaciones si las hubiere. 5. Copia simple de certificado de vigencia de la institución postulante, con una antigüedad máxima de 120 días a la fecha de su presentación.
--	--	--	--	--	--	---

6° En consecuencia, y sobre la base de las acciones realizadas y descritas precedentemente, la "Comisión", concluye con:

Primero: Calificar, como "admisibles" todas y cada una de las organizaciones postulantes detalladas y explicitadas en la Tabla N°1 "Antecedentes de las Postulaciones Admisibles", del número cuarto precedente, respecto a los territorios – comunas, cobertura y demás características de sus propuestas en el marco del "Segundo Concurso, Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana"

Segundo: Calificar como inadmisibles la postulación presentada por la Institución descrita en la Tabla N° 2: "Antecedentes de Postulación Inadmisibles", del N°5 anterior, por las razones y justificación en ella detallada."

Para constancia firman; Ángel Yáñez Astudillo, José Miguel Guerris González y Gerardo Pérez Avendaño.

4°. Que, en el numeral 8 de las Bases del Concurso en cuestión, se estableció que la Comisión debería verificar que las postulaciones cumplieren con los requisitos y/o antecedentes establecidos en las Bases, pues en caso contrario deberían ser calificadas como inadmisibles, lo cual deberían ser declaradas así mediante el correspondiente acto administrativo de esta Seremi.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRASE, inadmisibles la postulación presentada por la Institución "Corporación Nuestra Casa" dentro del Segundo Concurso para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centro Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana", respecto al proyecto por ellos presentado y por la justificación que se detalla a continuación:

"Institución Inadmisibles"		
Institución	Nombre	RUT
		Corporación Nuestra Casa
Postulación	Territorio	Monto
	Santiago o Estación Central	\$58.500.000
Causa de la Inadmisibilidad	Institución no presenta en su postulación los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del RUT de la persona jurídica. 2. Copia simple del documento en que conste la personería del Representante Legal de la institución postulante. 3. Copia simple del RUT del Representante Legal. 4. Copia simple de sus estatutos, y sus modificaciones si las hubiere. 5. Copia simple de certificado de vigencia de la institución postulante, con una antigüedad máxima de 120 días a la fecha de su presentación. 	
Normativa Aplicable	Numeral 7.2 letra b) números 1 al 5 de las Bases respectivas, sobre la presentación de documentos administrativos, en relación con el párrafo final de dicho numeral	

SEGUNDO:

DECLÁRANSE, admisibles las siguientes postulaciones presentadas dentro del Segundo Concurso para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana";:

"Instituciones Admisibles"						
"Segundo Concurso Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019 para la Región Metropolitana"						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comunas	Capacidad	Plazo de Ejecución	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas	Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o San Miguel	12	12 meses	\$39.000.000
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas	Santiago o Estación Central	18	12 meses	\$58.500.000
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$ 75.000.000
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$ 75.000.000
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Casas Compartidas	Santiago o Estación Central	18	12 meses	\$ 58.500.000

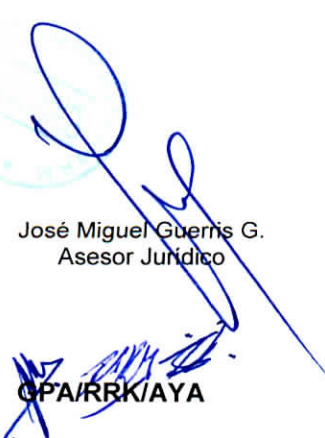
TERCERO:

REMITASE, copia del presente acto administrativo a la Corporación Nuestra Casa mediante carta certificada al domicilio que declara tener en su postulación.

CUARTO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.ministeriodesarrollosocial.cl


CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

CPA/RRK/AYA

Distribución:

- Coordinadora Área Social Seremi.
- Encargado Programa Noche Digna, Seremi Desarrollo Social y Familia.



ACTA DE ADMISIBILIDAD

“Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana”

En Santiago, a 02 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión – en adelante la “Comisión”, que suscriben - nombrada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana mediante resolución exenta N°2823 de fecha 25 de septiembre de 2019, con el objeto de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso de Antecedentes, para la ejecución del “Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana; exponen lo siguiente:

1°. Siendo las 15:00 horas del día 01 de octubre de 2019 se constituye la “Comisión” con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- Ángel Yañez Astudillo, profesional Encargado Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- Gerardo Pérez Avendaño, Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- José Miguel Guerris González, Asesor Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.

2°. Se acordó en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:

- Revisar los antecedentes de las postulaciones presentadas durante el día 01 de octubre, desarrollando de ésta forma el proceso de admisibilidad establecido por las bases técnicas.
- Concluir con el proceso de admisibilidad el día 02 de octubre de 2019, con la elaboración y suscripción de la respectiva acta.

3°. Seguidamente y siendo las 15:15 horas del día 01 de octubre de 2019, se dio inicio a la revisión de los antecedentes aportados por las instituciones postulantes por dispositivo.

4°. Revisados rigurosamente los antecedentes de las postulaciones y siendo las 17.00 horas del día 01 de octubre de 2019, la Comisión concluye calificando como “Admisibles” las postulaciones individualizadas en la siguiente Tabla N°1, las cuales, en consecuencia, pueden ser objeto de evaluación para una eventual adjudicación, de ser así calificadas, por parte de esta SEREMI.



Tabla N°1 “Antecedentes de las Postulaciones Admisibles” “Segundo Concurso Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019 para la Región Metropolitana”						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comunas	Capacidad	Plazo de Ejecución	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas	Santiago y/o Estación Central y/o Recoleta y/o San Miguel	12	12 meses	\$39.000.000
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Casas Compartidas	Santiago o Estación Central	18	12 meses	\$58.500.000
Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$ 75.000.000
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Hospedería	Puente Alto	30	12 meses	\$ 75.000.000
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Casas Compartidas	Santiago o Estación Central	18	12 meses	\$ 58.500.000

5° Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones esta comisión concluye, que la postulación que a continuación se individualiza debe declararse inadmisibles y, en consecuencia, ser marginada del proceso concursal en cuestión por la justificación que se expresa, ello en concordancia con lo previsto en el numeral 7.2 de las Bases respectivas, sobre incumplimiento de los requisitos de postulación.

Tabla N°2 “Antecedentes de Postulación Inadmisibles” “Segundo Concurso Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019 para la Región Metropolitana”						
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comunas	Capacidad	Monto Dispositivo \$	Justificación
Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7	Casas Compartidas	Santiago o Estación Central	18	58.500.000	Institución no presenta en su postulación los siguientes documentos: 1. Copia simple del RUT de la persona jurídica. 2. Copia simple del documento en que



						conste la personería del Representante Legal de la institución postulante. 3. Copia simple del RUT del Representante Legal. 4. Copia simple de sus estatutos, y sus modificaciones si las hubiere. 5. Copia simple de certificado de vigencia de la institución postulante, con una antigüedad máxima de 120 días a la fecha de su presentación.
--	--	--	--	--	--	---

6° En consecuencia, y sobre la base de las acciones realizadas y descritas precedentemente, la "Comisión", concluye con:

Primero: Calificar, como "admisibles" todas y cada una de las organizaciones postulantes detalladas y explicitadas en la Tabla N°1 "Antecedentes de las Postulaciones Admisibles", del número cuarto precedente, respecto a los territorios – comunas, cobertura y demás características de sus propuestas en el marco del "Segundo Concurso, Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana"

Segundo: Calificar como inadmisibles la postulación presentada por la Institución descrita en la Tabla N° 2: "Antecedentes de Postulación Inadmisibles", del N°5 anterior, por las razones y justificación en ella detallada."

Para constancia firman;

Ángel Yáñez Astudillo
Encargado Programa Noche Digna
Seremi de Desarrollo Social y Familia
R.M.

José Miguel Guerris González
Asesor Jurídico
Seremi de Desarrollo Social
y Familia R.M.

Gerardo Pérez Avendaño
Analista Jurídico
Seremi de Desarrollo Social y
Familia R.M.